BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 18 de agosto de 1989

Núm. 188

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación número 510/88, incoada al trabajador Francisco Madrid Cadenas, domiciliado en calle Camino de La Antigua, s/n., de Audanzas del Valle, por falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el periodo 1-1-85 a 30-4-88, ha recaído resolución de fecha 19-6-89, modificando la cuantía del acta, quedando reducida a un importe total de setenta y siete mil seiscientas pesetas (77.600 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador Francisco Madrid Cadenas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan José López de los Mozos. 6745

***

Don Juan José López de los Mozos, Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción de Seguridad Social número 1.085/88, incoada al trabajador Francisco Madrid Cadenas, domiciliado en calle Camino de La Antigua, s/n., de Audanzas del Valle, por infracción a los arts. 7.1.b), 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-84 y a los arts. 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (*B.O.E.* 15-9-70), ha recaído resolución de recha 19-6-89, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10-7-75, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador Francisco Madrid Cadenas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Juan José López de los Mozos. 6746

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación número 954/88, incoada a la Empresa Luis Fernando Ferrer Gutiérrez, domiciliada en calle Párroco Pablo Díez, 179, de Trobajo del Camino (León), por diferencias de cotización durante el periodo 1-1-88 a 30-9-88, ha recaído resolución de fecha 11-5-89 por un importe total de ciento treinta y cuatro mil setecientas noventa y seis pesetas (134.796 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Fernando Ferrer Gutiérrez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan José López de los Mozos. 6747

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: D. Lorenzo Gallego Dorado.

Domicilio: Patronato Municipal de Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Nombre del río: Sil.

Punta de emplazamiento: Frente al parque "El Belga".

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Consiste en utilizar con fines de navegación (piragüismo para niños) las aguas del río Sil, en un tramo frente al parque "El Belga", entre los días 5 y 10 de septiembre, para lo cual se pretende elevar el nivel del agua, mediante la construcción de un azud de 40 centímetros de altura, con los elementos naturales del propio río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos están de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (c/ Asturias, 8 - 1.°, Oviedo).

El Secretario General, P. O., El Jefe del Servicio, José Peña Castiñeiras.

6722 **Núm. 4338—2.924 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Ricardo Morán Alonso y Ecomercados Leoneses, S. A., para acondicionamiento de locales destinados a bar-cafetería y bar en las calles Moisés de León, número 27, y calle Las Campanillas, número 32, respectivamente. Expte. 1.154 y 1.150/89.

León, 21 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6756 Núm. 4339—1.496 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. Luis Alberto Cuñado Rodríguez (que actúa en representación de Antibióticos, S. A.), para la apertura de fabricación de antibióticos en Avda. Antibióticos, 59-61. Expte. 409/89 V.O.

León, 21 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6757 Núm. 4340—1.156 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

Aprobadas las bases en sesión plenaria extraordinaria de 30 de junio de 1989 para una plaza de Administrativo, promoción interna.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA

Primera.—El objeto de la presente convocatoria, es la provisión por el procedimiento de promoción interna mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo, dotada con el sueldo y demás retribuciones complementarias que legalmente le correspondan, Grupo C.

Segunda.—*Funciones:* Tareas administrativas de trámite y colaboración.

Tercera.—*Condiciones de los aspirantes:* Reunir: Ser español, tener cumplidos 18 años de edad, no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa, estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, contar dos años de servicio en la Subescala de Auxiliar, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, C. Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; los aspirantes habrán de contar con dos años de servicos en la Subescala de Auxiliares de Admón. General de este Ayuntamiento.

Cuarta.—Las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y se dirigirán al Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Quinta.—*Admisión de aspirantes:* Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento señalando el plazo de diez días para las subsanaciones que sean procedentes.

Sexta.—*Tribunal calificador:* Estará constituido:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntaimento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Cdad. Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Un miembro de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribnal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios:* No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse el primer ejercicio. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—*Ejercicios de la fase de oposición:*

1.º—Un ejercicio escrito durante un máximo de dos horas, de un tema relacionado con los señalados en el Anexo I, que podrá ser sustituido por un cuestionario de preguntas, con respuestas múltiples, basado en el contenido del programa del Anexo I, siendo el tiempo máximo 60 minutos.

2.º—Un ejercicio escrito durante un máximo de tres horas, que consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Novena.—Los ejercicios de la fase oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso, únicamente se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo.

Décima.—*Fase de concurso:* El Tribunal, con arreglo a los méritos que al final se insertan, valorará los acreditados pos los aspirantes.

Undécima.—*Relación de aprobados y presentación de documentos:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante apro-

bado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto, presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Bachiller o Formación de 2.º Grado o equivalente; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifiesta bajo su responsabilidad no haber sido separado del Servicio del Estado o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva, en este caso por ser a través de promoción interna, el propuesto deberá presentar certificación del Ayuntamiento y copia compulsada del título exigido, únicamente.

Duodécima. — *Toma de posesión:* Hecho el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décimotercera. — *Recursos:* Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó en el plazo de un mes desde su publicación.

ANEXO I

Baremo de méritos para la fase de concurso:

—Máximo 3 puntos.

—0,30 puntos: Por cada año completo de ejercicio en este Ayuntamiento.

Programa:

1.º—El Estado. Concepto. Elementos. Formas del Estado.

2.º—La división de poderes. Relaciones entre los poderes y el Estado.

3.º—El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del Derecho Adtvo.

4.º—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

5.º—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

6.º—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

7.º—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

8.º—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Tasas fiscales.

9.º—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

10.º—La Ley General Presupuestaria.

11.º—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

12.º—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

13.º — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

14.º—Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

15.º—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16.º—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

17.º—Intervención en la edificación y uso del suelo.

* * *

Aprobadas las bases en sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de junio de 1989, para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso-oposición.

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES

Primera.—*Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de: Operario Servicio Múltiples, encuadrada en el Grupo D, y dotada con las retribuciones correspondientes a la Subescala de Servicios Especiales.

Segunda. — *Funciones:* Serán funciones del titular de la plaza, las siguientes: Todas aquellas funciones propias de un operario de Servicios Múltiples que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz del respectivo servicio.

Tercera.—*Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en el concurso-oposición, serán necesarios: a) Ser español/a; b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de 10 para la jubilación forzosa; c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, expedido por el Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Admón. Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Presentación de instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañará el resguardo de ingreso a favor de este Ayuntamiento de los derechos de participación, que se fijan en: Mil pesetas (1.000 ptas.).

Quinta. — *Admisión de aspirantes:* Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *B. O. de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de diez días para subsanaciones, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—*Tribunal calificador:* Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Operario de Servicios, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma; Jefe del Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente

de la Corporación, y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *B. O. de Castilla y León*, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimento Administrativo.

Séptima.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios:* No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *B.O.E.* diez días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal correspondiente anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios el día, la hora y el lugar en que habrá de efectuar aquél. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—*Ejercicos de la fase de oposición:* Quedan señalados en el anexo final, en el que también se recoge su respectivo temario.

Novena.—*Calificación:* Los tres ejercicios de los que consta la oposión serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso únicamente se sumarán a la puntuación final a efectos e establecer el orden definitivo de aprobados.

Décima.—*Fase de concurso:* Al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal correspondiente con arreglo a los méritos que al final se insertan, valorará los acreditados por los aspirantes, con lo que la puntuación final de éstos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Undécima.—*Relación de aprobados y presentación de documentos:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva el único aspirante aprobado, considerándose elimnados los restantes, y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimento, expedido por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Graduado Escolar o equivalente; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifieste bajo su responsabilidad no haber sido separado del Servicio del Estado o de la Admón. Local, mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impidan el normal ejercico de la función. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

Duodécima.—*Toma de posesión:* Hecho el nombramiento, por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décimotercera.—*Recursos:* Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó en el plazo de un mes desde su pupublicación.—El Alcalde.

ANEXO

Baremo de méritos para la fase de concurso:

Unicamente podrán alegarse para la fase de concurso y referidas a la fecha en que concurra el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

A) Méritos profesionales

—0,1 punto por año trabajado en la Admón. Pública.

—0,1 punto por mes trabajado en este Ayuntamiento, hasta un máximo de 4 puntos.

Se entiende que la citada puntuación será otorgada a aquellas personas que hayan desempeñado sus funciones en el cargo de Operario de Servicios.

Ejercicios para la plaza de Operario de Servicos Multiples:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado durante 10 minutos de un texto en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la limpieza y la ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolución de problemas aritméticos, por un plazo máximo de una hora.

Tercer ejercicio.—Pruebas prácticas o teóricas sobre: Fontanería, electricidad o albañilería, durante el tiempo que fije el Tribunal.

6382 Núm. 4341—9.214 ptas

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de julio de 1989 el presupuesto municipal ordinario de 1989, se expone al público por quince días en las Oficinas municipales a efectos de reclamaciones. Si contra el mismo no se presentara ninguna, el acuerdo será definitivo.

Izagre, a 26 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6795 Núm. 4342—204 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Doña María de la Zarza Vivas Montiel solicita autorización para instalar la actividad de cafetería-bar-pub, sito en la calle Nueva, esquina con calle Los Bolos, de esta localidad de Villamañán.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

6682 Núm. 4343—952 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Por D. Luis Miguel Díez Cembranos se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave agrícola, cuya finalidad será para la explotación de ganado vacuno en régimen de estabulación libre,

a emplazar en la margen izquierda de la carretera N-625, en la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, a 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

6796 **Núm. 4344—1.904 ptas.**

***

Por D. Miguel Reguera García, en nombre y representación de ASINEM, S. L. (Asesoría e Informatización de Empresas), se ha solicitado licencia para la apertura de un local, con templazamiento en Quintana de Rueda, carretera Mansilla-Cistierna.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se puedan considerar afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, a 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

6797 **Núm. 4345—1.428 ptas.**

Ayuntamiento de Castrocalbón

D. José Cenador García, actuando en su propio nombre, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de estación de servicio, a ubicar en carretera LE-110 La Bañeza-Camarzana, Km. 13, Hm. 1, margen derecha, en este término.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrocalbón, 21 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6798 **Núm. 4346—1.700 ptas.**

Ayuntamiento de Villablino

Por don Manuel Zabaleta Trabadela se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle García Buelta, s/n., de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

6732 **Núm. 4347—1.428 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Val de San Román

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1989, queda expuesto al público por espacio de treinta días con el fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 20 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6736 **Núm. 4348—153 ptas.**

Junta Vecinal de La Milla del Río

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Milla del Río, 24 de julio de 1989. — El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

6774 **Núm. 4349—323 ptas.**

Junta Vecinal de Villamor de Orbigo

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones pertinentes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villamor de Orbigo, a 13 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6622 **Núm. 4350—306 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 304/1988 a instancia de la entidad "Cementos La Robla, S. A.", representado por el Procurador Sra. De la Fuente, contra la también entidad "Riegos y Contratas, S. A.", con domicilio del representante legal en Zaragoza, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 % y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días veinticuatro de octubre para la primera, veinte de noviembre para la segunda y diecinueve de diciembre para la tercera, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Conjunto de hormigonera, mezcladora, marca Giro y silo de cemento de 60 toneladas. El conjunto carece de cuadro de mandos. Valorado en quinientas mil pesetas.

2.—Conjunto de hormigonera mezcladora, marca Giro, silo de 60 toneladas, dos tolvas para acopio de áridos, cinta dosificadora y cuadro de mandos. Valorado en dos millones de pesetas.

3.—Dos barracones de fábrica de una sola planta, de 18 metros cuadrados. Valorados en total en setenta y cinco mil pesetas.

4.—Una oficina prefabricada, de una sola planta, de 10 metros cuadrados. Valorada en doscientas mil pesetas.

5.—Dos grúas de torre, marca Pingon P-36. Una carece de mandos. Valor por unidad de dos millones quinientas mil pesetas. Total valoración cinco millones de pesetas.

6.—Cuatro grúas de pórtico. Valor de cada una doscientas mil pesetas. Valoradas en ochocientas mil pesetas.

7.—Tres dumpers, a doscientas mil pesets cada uno. Valorados en seiscientas mil pesetas.

8.—Dos grupos electrógenos de 50 KVA., instalación eléctrica y red de acometida. Valorado en un millón de pesetas.

9.—Conjunto de moldes y bases de hormigón, para fabricación de acequias, compuesto de dos moldes tipo "2", Molde tipo "5"; un molde tipo "1"; molde de tipo "7", y 120 bases de hormigón. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

10.—Finca rústica, consistente en porción de terreno de la parcela 46, polígono 4 del término municipal de Santas Martas (León), de 2 hectáreas, 80 áreas, inscrita en el libro 84, tomo 1.661, folio 153, finca 19.594. Valorado en un millón seiscientas diez mil pesetas.

El valor total de los bienes objeto de subasta es de trece millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

La publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado de las subastas que se anuncian.

Dado en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.— El Secretario (ilegible).

6781 **Núm. 4351—6.460 ptas.**

***

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 580/80 a instancia de "Refinería Física, S. A.", representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra "Margarinas Vegetales, S. A." de Madrid, y por estar en ignorado paradero se le notifica a través de este edicto que en el presente procedimiento se tiene por designado perito por la parte actora a D. Carlos de Paz y Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la P. Inmobiliaria, vecino de León, debiendo nombrar otro por su parte si lo desea en el segundo día, bajo apercibimiento si no de tenerle por conforme con él. Asimismo se requiere a la Entidad demandada a fin de que en el término de seis días entreguen en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble trabado.

León, 20 de julio de 1989.—El Secretario (ilegible).

6748 **Núm. 4352—1.700 ptas.**

***

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 96/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Antonio Servia Casteleiro y su esposa doña María Teresa González González, mayores de edad y vecinos de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, calle Real, número 47, sobre reclamación de 115.663 pesetas de principal más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6780 **Núm. 4353—2.176 ptas.**

***

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de separación conyugal 483/89 promovido por María Angeles Gutiérrez Robles, de León, Procuradora señora Erdozain, con Juan José Fernández Martínez, mayor de edad, su esposo y con último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda al esposo demandado, emplazándole para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en autos y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples.

Dado en León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6750 **Núm. 4354—1.564 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 247/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de julio de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. Juan Muñiz Bernuy, contra doña Amparo Rodríguez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 389.664 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Amparo Rodríguez García y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 249.644 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6785 **Núm. 4355—3.060 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 195/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

"Sentencia: En la ciudad de León, a once de julio de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Manuel Martínez González, representado por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado D. Eloy Díez Valcarce, contra D. Amable Rodríguez Lorenzana, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas diez mil pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amable Rodríguez Lorenzana, y con su producto pago total al ejecutante D. Manuel Martínez González de las ciento treinta y cinco mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 17 de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6721 **Núm. 4356—3.060 ptas.**

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 384/89 se tramitan autos de demanda de justicia gratuita promovidos a instancia de don Alfredo Magallanes Leite, mayor de edad, casado minero y vecino de San Román de Bembibre, representado por el Procurador Sra. Taranilla, contra doña María-Gloria Pereira Carneiro, en ignorado paradero y el Sr. Abogado del Estado.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a referida demandada en ignorado paradero para las doce hors del día 6 de septiembre de 1989 con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 6783

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461/89 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato promovidos a instancia de D. Agustín García Díez, mayor de edad, casado, vecino de Cuadros, representado por el Procurador Sr. Del Fueyo, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante doña Eudosia García Díez, mayor de edad, soltera y vecina que fue de Gijón, donde falleció el día 28 de febrero de 1989. Las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados don Agustín, doña Elena y don Eduardo García Díez, así como su sobrina doña María-Dolores Eva Balbuena García. Las personas interesadas podrán comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga en término de treinta días.

Dado en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6784 **Núm. 4357—2.380 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 274/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de julio de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Alvarez Fernández, acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., repreesntado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y dirigido por el Letrado D. José Ramón Buzón, contra D. José Roberto Sánchez Viso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 780.053 pesetas de principal, intereses y costas, v

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Roberto Sánchez Viso, y con su producto pago total al ejecutante Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación de las 580.053 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6723 **Núm. 4358—3.536 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 550 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de julio de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Alvarez Fernández, acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra don Miguel Redondo Melón y doña María Luisa Feijoo Gil, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 798.940 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel Redondo Melón y doña María Luisa Feijoo Gil, y con su producto pago total al ejecutante S. A. de Crédito Banco de Santander, de las 598.940 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6751 **Núm. 4359—3.604 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 691/88, se tramitan autos de separación, a instancia de doña María Paz Marinero Muñoz, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don José Luis de Benito y Madroño, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 203.—En León a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de separación número 691/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Paz Marinero Muñoz, mayor de edad, casada y vecina de Cuéllar (Segovia), representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Letrado don Segundo Velasco Fernández contra don José-Luis de Benito y Madroño, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña María Paz Marinero Muñoz, contra don José Luis de Benito y Madroño, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro, la separación de los litigantes por concurrir la causa de incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales y respecto de los hijos imputable al esposo, con los efectos legalmente establecidos, así como los siguientes: a) Los hijos quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, manteniéndose la patria potestad compartida; b) El esposo pasará por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, como contribución a las cargas del matrimonio el 55 % de sus percepciones en concepto de salario. No se hace declaración alguna en materia de costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Cuéllar (Segovia), en cuyo tomo 36, página 133, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6725 Núm. 4360—5.100 ptas.

***

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria número 398/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Hierros Olmar, S. A.", representada por el Procurador doña María Lourdes Díez Lago, contra don Diego, doña Antonia y don José García Peral y contra los herederos de doña Antonia Peral Navalón y especialmente contra las fincas que se describen en fotocopia adjunta, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas por capital; 1.350.000 pesetas para intereses de un año y 2.500.000 pesetas para costas y gastos, por la presente se notifica a los herederos de doña Antonia Peral Navalón la existencia de la presente demanda.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Antonia Peral Navalón, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente que firmo en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1.—Finca tercera.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, c/ 26 de Mayo, de 86,6 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 83,81 metros cuadrados, que linda: frente, dicha calle 26 de Mayo; derecha, finca de D. Alberto Fernández; izquierda, local segregado de la presente que forma la finca tercera-1 y cuarto de contadores de la escalera derecha E-3 de dicho portal número 4, y fondo, pasillo de acceso a dicha escalera de la derecha E-3, rellano de escalera y ascensor y cuarto de contadores de la misma escalera E-3 y local comercial interior o finca octava.

2.—Finca número 39.—Vivienda en la planta décima de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a Prado Mauricio y El Barrerón, que es la izquierda subiendo la escalera, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil, incluyendo el trastero que le es anejo, de 70,75 metros cuadrados. Linda, situaándose en rellano de escalera, derecha entrando, patio central y vivienda B de la misma planta; izquierda, vivienda D de la misma planta, y fondo calle particular. Tiene como anejo el trastero sito en el sótano señalado con la letra C-10.

Inscrita al tomo 2.456, libro 153 de San Andrés del Rabanedo, folio 91, finca 5.126-4.

3.—Tierra cereal secano, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), al sitio de Los Centenales, de 11 áreas y 97 centiáreas. Linda: N. Angela Alonso; S., Domingo Alonso; E., carretera de León a Santander, y O., herederos de Pablo Sánchez Olmo. Polígono 19, parcela 95.

6724 Núm. 4361—5.100 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 54/89 seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 180/89.—En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 54/89 seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Ignacio Alvarez Buylla Fernández contra don Marcial Vega Pacios, doña María Cruz Perón Perón y doña Antonia Perón Pintor, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Marcial Vega Pacios, doña María Cruz Perón Perón y doña Antonia Perón Pintor, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de la cantidad de 606.331 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Ilegible. Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Asunción Esther Martín Pérez.

6698 Núm. 4362—3.740 ptas.

***

Cédula de notificación

Doña Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.227/87 seguidos a instancia de Big, S. A., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Manuel Alvarez González, en reclamación de cantidad y por medio del presente se hace saber al demandado que por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 50.000 pestas para la adjudicación del bien objeto de subasta vehículo Volvo, matrícula M-8510-CJ y no alcanzando dicha suma las 2/3 partes que sirvió de tipo para la segunda subasta se da traslado al mismo don Manuel Alvarez González, a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la L. E. Civil.

Dado en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

6697 Núm. 4363—1.768 ptas.

***

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el núm. 534/89, promovidos por doña Elisa Vidales Fuertes, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra D. Gerhard-Edmund Kruse, mayor de edad, casado, montador-soldador, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirán a fin de que en término de veinte días comparezcan en autos

personándose en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento que de no hacerlo sería declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6726 **Núm. 4364—1.904 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Elche

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Elche.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0222/89, promovido por Pedro Gallardo Jiménez, contra Severino González García, en reclamación de 1.050.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Severino González García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Habiéndose embargado el siguiente bien: Vehículo Mercedes matrícula O-8156-P. De no presentarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Elche, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6727 **Núm. 4365—1.700 ptas.**

Juzgado de Distrito
número uno de León

D. Rogelio Marcos Brasa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 251/86 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 251/86 seguidos entre partes: de una como demandante Comercial Domecq, S. A., de Jerez de la Frontera, representada en autos por el Procurador D. Ildefonso González Medina, asistido del Letrado D. Francisco A. Fernández, y de otra, como demandado D. Francisco Javier Blanco Fernández, mayor de edad, industrial, vecino en la actualidad de Hospital de Orbigo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por Comercial Domecq, S. A., contra D. Francisco Javier Blanco Fernández, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de setenta y dos mil pesetas, más sus intereses al tipo legal desde el 24 de junio de 1982, día del vencimiento de su obligación, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, imponiendo al mismo demandado las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Francisco A. Mérida. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Francisco Javier Blanco Fernández a quien se advierte que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación dentro de tres días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de León, expido el presente edicto en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretrio, Rogelio Marcos Brasa.

6786 **Núm. 4366—4.148 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Román Sánchez Vicente, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 365/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 11 de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 365/89 sobre insultos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Miguel Angel Arias Soto, y como denunciado Joaquín Fidalgo López y José Luis Quiñones Fidalgo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Fidalgo López y José Luis Quiñones Fidalgo con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Quiñones Fidalgo, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Román Sanchez Vicente.

6753

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 404/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 279/89.

En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 404/89 seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y Joaquín Alvarez Francisco como denunciante y José Cuesta Garrido como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Cuesta Garrido declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José Cuesta Garrido haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 6712

***

Doña Ana María González Domíguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 756/88 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 414/89.

En Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 756/88 seguidos por una presunta falta de agre-

sión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Gumersindo Pérez Méndez como denunciante y José Pérez Prada como denunciado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los derechos enjuiciados a José Pérez Prada, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Gumersindo Pérez Méndez haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 6705

***

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 93/87. seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A., con domicilio en Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, 8, actualmente en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas siguiente:

Principal reclamado y concedido en sentencia	353.028
Intereses legales	82.677
Mutua Abogado	1.600
Gastos escrito Diputación Provincial s/r.	2.450
Honorarios Letrado s/m. ...	92.800
Total s. e. u o. pesetas ...	532.555

Y para que sirva de vista a la parte condenada a fin de que dentro del plazo de tres días formule en forma legal las impugnaciones que estime procedentes, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Ana María González Domínguez.

6654 **Núm. 4367—2.380 ptas.**

Juzgado de Distrito de Astorga

Doña María Isabel Alvarez Gallego, Juez Stt.ª del Juzgado de Distrito de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de J. verbal 23/89 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. verbal civil sobre desahucio de vivienda seguidos en este Juzgado con el número 23/89 entre partes, de la una como demandante don José Alonso Aparicio, vecino de San Román de la Vega, y de otra don José Antonio Solís Tolivia, vecino de Astorga, hoy en ignorado paradero, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones formulada por D. José Alonso Aparicio contra D. José Antonio Solís Tolivia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la planta cuarta, letra A del inmueble situado en la calle Los Sitios, 1, de la ciudad de Astorga ligaba a las partes, declarando haber lugar al desahucio interesado y condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que deje libre y a disposición del actor la expresada vivienda, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere en plazo legal será lanzado de ella y a su costa y todo ello con expresa imposición de las costas del proocedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el art. 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ D. Emilio Fernández de M.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. D. Máximo Pérez Mo. Firmados y rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Solís Tolivia, expido el presente edicto en Astorga a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. María Isabel Alvarez Gallego.—El Secretario (ilegible).

6790 **Núm. 4368—4.556 ptas.**

***

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas número 381/89 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 3 de abril de 1988 en Astorga, se cita a Jesús del Río Rodríguez cuyo último domicilio conocido fue Ginebra, Avda de Vandagne, 43-1217 Mayrin Suiza, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de octubre de 1989 y hora de las 12,45 comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 28 de junio de 1989.—El Secretario Judicial (ilegible). 6755

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza, provincia de León, y de su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado al número 38 del año 1986, entre partes, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal tenor:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad y de su término. los presentes autos de juicio de cognición número 38-86, seguidos a instancia de la Comisión Gestora de Obras de Pavimentación de Veguellina de Fondo, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra doña Pilar González Morán, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la Comisión Gestora de Obras de Pavimentación de las calles de Veguellina de Fondo, contra doña Pilar González Morán, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a la actora la cantidad reclamada de 74.095 pesetas que es en deberle y por los conceptos que en la demanda se dice, intereses legales de citada suma hasta su completo pago desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y cuya sentencia dada la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevista por la Ley.

Dado a efectos de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Pilar González Morán, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, mediante escrito fir-

mado por abogado, anunciado ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en La Bañeza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

6720 **Núm. 4369—4.692 ptas.**

***

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza, provincia de León, y de su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado al número 96 del año 1988, entre partes, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal tenor:

En la ciudad de La Bañeza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de esta localidad y su término jurisdiccional ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 96/88 y en los que han sido parte como demandantes Marceliano Pérez Monje y Beatriz Carnicero Alfayate, representados por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor García López, y como demandado Francisco Rodríguez Manceñido, mayor de edad y vecino actualmente de Valdefresno (León), sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, asistido del Letrado Sr. García López, en nombre y representación de Marceliano Pérez Monje y Beatriz Carnicero Alfayate contra Francisco Rodríguez Manceñido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la plana segunda del edificio ubicado en la calle Lepanto, n.° 11, de Santa María del Páramo, condenando a dicho demandado al desalojo de dicha vivienda con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en tiempo legal y con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Dado a efectos de notificación al demandado rebelde D. Francisco Rodríguez Manceñido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito firmado por Abogado, en el plazo de tres días, anunciado ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en La Bañeza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

6714 **Núm. 4370—5.032 ptas.**

Juzgado de Distrito de Cistierna

Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 148/86, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas en los que ha sido parte como denunciante C.N.T.E. representado por el Procurador Sr. Franco González, y como denunciados Matilde Garriga Sole, representada por el Procurador Sr. Conde de Cossío y Ramón Salcedo Cid, en situación procesal de rebeldía, por daños en accidente de cirtulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Salcedo Cid, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y sin infracción de reglamentos a la pena de multa de 8.000 pesetas, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a C.T.N.E. en 18.982 pesetas, cantidad de cuyo pago responderá solidariamente Matilde Garriga Sole. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico-procesal del demandado Ramón Salcedo Cid, a no ser que en el plazo de tres días el actor interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Ricardo Núñez Sendino. — Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Ramón Salcedo Cid, expido y firmo la presente en Cistierna a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Misael León Noriega. 6713

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.° 38/89, dimanante de autos n.° 393/88, seguidos a instancia de don Miguel Angel González Fernández, contra la empresa Manuel Martín de la Fuente, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de lo Social del número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Manuel Martín de la Fuente. — El Secretario (ilegible). 6661

***

León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueva.

En los autos n.° 393/88, ejecución n.° 38/89, seguida a instancia de Miguel A. González Fernández, contra Manuel Martín de la Fuente, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario sustituto: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el exhorto devuelto a los autos de su razón y, a la vista de su diligenciamiento, toda vez que el apremiado reside actualmente en León, desconociéndose su paradero, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la provi-

dencia dictada el 2 de mayo de 1989, para su publicación, y a efectos de notificación en legal forma a Manuel Martín de la Fuente.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. Conforme. El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Manuel Martín de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. — El Secretario Judicial. 6661

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S. A. y otros, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"S. S.ª dijo: Que desestimando el recurso interpuesto, debía confirmar y confirmaba la resolución impugnada. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia, don José Manuel Martínez Illade. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Azulejera Leonesa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 6596

***

León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 270/88, ejecución n.º 94/88, seguida a instanca de María Sol Díez Alvarez y trece más, contra Industrias Rabadán, S. L. y otro, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario sustituto: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y como trámite previo a resolver el recurso de reposición planteado por don Vicente Pérez Triguero, actuando en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Esla, números 8 y 10, de León, remítase atento oficio al Fiscal Jefe Provincial de León, interesando informe sobre si este Juzgado es competente o no para la resolución de la cuestión planteada, acompañándose al oficio testimonio de los escritos y resoluciones procedentes.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe. Conforme. El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. — El Secretario Judicial (ilegible). 6662

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S. A. y otros, sobre invalidez por ac. t., se ha dictado una providencia que dice así:

"Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta; el escrito que antecede únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a las demás partes, para que en el plazo de tres días puedan alegar lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. — Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Pedro María González Romo."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Azulejera Leonesa, S A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 6742

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/88, dimanante de los autos 292/88, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Pérez, contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón y dése traslado a la otra parte para que en término de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga, caso contrario estará conforme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricado. 6715

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez stto. del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 43/89, dimanante de los auots n.º 201/89, seguidos a instancia de Francisco Javier González Martín, contra la Agencia Append, S.A.L., sobre despido, se ha dictado auto resolutorio con fecha 11-7-89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral que unia a "Agencia Append, S.A.L." con la parte actora, debiendo aquélla abonar a ésta en concepto de indemnización la cantidad de 78.693 ptas. más los salarios dejados de percibir desde el 28-1-89 hasta la fecha de esta resolución y que ascienden a 382.415 ptas.—Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.—Así por este auto, lo acordó y firma el Magistrado Juez stto. del Juzgado de lo Social de Ponferrada, don Javier Altamira Campomanes. Doy fe. — Firmado: Javier Altamira Campomanes.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Agencia Append, S. A. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior. Fdo.: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 6663

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989